

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
18 CALLE 6-72, ZONA 1, EDIFICIO TIPOGRAFÍA NACIONAL, 3ER. NIVEL
PBX: 2323-8282

DICTAMEN PERICIAL

Guatemala, 10 de enero de 2011

Licenciado
José Domingo Santos Donis
Auxiliar Fiscal
Agencia 1 de CICIG
Ministerio Público
Su Despacho.

Licenciado Santos Donis:

Me dirijo a usted de manera atenta, en relación al oficio M3542/2009/53423 de solicitud para la práctica de un PERITAJE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, el cual se oficializó con el DISCERNIMIENTO DE CARGO PERITO DE MEDIOS ORDINARIO No. 011070-2009-00883 extendido por la jueza de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, del departamento de Guatemala, Verónica del Rosario Galicia Marroquín.

El discernimiento del cargo se efectuó el seis de enero de dos mil once, siendo las quince horas con quince minutos, en la sede del juzgado antes mencionado.

En virtud de haber sido asignado para atender el peritaje, a continuación presento el análisis solicitado:



1.- DESCRIPCIÓN DE INDICIOS

Para desarrollar el peritaje me fue entregado:

- I. Fotocopia simple del informe de fecha 9 de junio de 2010, suscrito por Karen Hernández Aravena, Investigadora Analista de la CICIG, y Héctor Arenas Díaz, Investigador Criminalista de la CICIG, el cual consta de 77 páginas que contienen, entre otras cosas, copias de facturas de contratación en concepto de servicios prestados por el señor Nicolaid Julio Rodolfo Ibarra Figueredo, transcripción de escuchas telefónicas y copias de documentos manuscritos.
- II. Fotocopia simple del acta de fecha 8 de julio de 2010 que contiene la declaración testimonial que rindió en el Ministerio Público el señor Héctor Haroldo Sánchez Valencia.
- III. Un DVD que contiene copia parcial de la entrevista realizada al señor Francisco José Ramón Valdés Paiz, publicada en el programa Viva la Mañana del canal Guatevisión, y cuya versión original se publicó en la emisión de las 9 de la noche del noticiero Guatevisión, el 19 de abril de 2010.
- IV. Dado que de acuerdo a mi expertiz se dejó abierta la posibilidad de efectuar cualquier otro análisis u observación que pudiera servir para establecer o no los extremos requeridos, procedí a la revisión de algunas publicaciones electrónicas de medios de comunicación guatemaltecos, principalmente durante las fechas cercanas a los momentos en que se registraron las escuchas telefónicas que dan la idea de que hubo incidencia directa para que se efectuaran ciertas publicaciones de prensa.

2.- OBJETIVOS DEL PERITAJE

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
18 CALLE 6-72, ZONA 1, EDIFICIO TIPOGRAFÍA NACIONAL, 3ER. NIVEL

Para los efectos del peritaje se ha solicitado

- 1) Establecer si se realizó campaña de desprestigio en contra de las siguientes personas:
 - a) Ex Comisionado de CICIG, doctor Carlos Castresana,
 - b) Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala,
 - c) Jueza Décima de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Licenciada Verónica Galicia Marroquín,
 - d) Ministerio Público,
 - e) Colaborador Eficaz Jesús Manuel Cardona Medina.
- 2) Si se realizó campaña mediática de defensa a favor de Francisco José Ramón Valdés Paiz y José Estuardo Valdés Paiz.
- 3) Establecer si el lenguaje utilizado y las expresiones manifestadas en las publicaciones objeto de análisis producen o no impacto o efecto tanto a nivel social como en las personas o instituciones en contra de quien se dirigen.

3.- METODOLOGÍA UTILIZADA

Por tratarse de un PERITAJE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN debió utilizarse, en primer lugar, el método del análisis de contenido que, según Klaus Krippendorff, es una técnica destinada a la formulación de, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto. El análisis de contenido se caracteriza por investigar el significado simbólico de los mensajes, los que no tienen un único mensaje ni se reducen a lo meramente lingüístico, pues deben estudiarse en su contexto y con aquellos lenguajes paralelos que, como el kinésico, por ejemplo, pueden aportar significaciones más allá de lo que la letra o la palabra parecen decir.

Además, en este tipo de análisis debe tomarse en cuenta también la integralidad de los mensajes que se dan dentro de un contexto social, pues ello

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

18 CALLE 6-72, ZONA 1, EDIFICIO TIPOGRAFÍA NACIONAL, 3ER. NIVEL
P.B.Y. 2222-8282-5

es mucho más valioso que el mero análisis individual de una situación específica.

En muchos casos, por tratarse de mensajes publicados en medios de comunicación, también se ha hecho referencia a teorías periodísticas o a lógicas de la construcción del mensaje periodístico.

4.- ANÁLISIS

- I. Establecer si se realizó campaña de desprestigio en contra de las siguientes personas o instituciones: a) EXCOMISIONADO DE CICIG DOCTOR CARLOS CASTRESANA, b) COMISION INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA, c) JUEZA DECIMA DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, LICENCIADA VERONICA GALICIA MARROQUIN, d) MINISTERIO PÚBLICO y e) COLABORADOR EFICAZ JESÚS MANUEL CARDONA MEDINA.

Se entiende como campaña, al conjunto de actividades o esfuerzos que durante un período se efectúan para lograr determinado fin. Si se toma en cuenta esta definición que nos da la Real Academia de la Lengua Española y también se retoman muchos elementos que se incluyen dentro de los documentos que me fueron entregados, creo encontrar suficientes indicios para pensar que existen fundamentos para suponer que se trata de desprestigiar a estas instituciones y personas.

Primero debemos remitirnos a la entrevista hecha a FRANCISCO JOSÉ RAMÓN VALDÉS PAIZ y que se publicó en Guatevisión. En ella el entrevistado trata de hacer notar con claridad que el ahora Ex Comisionado Carlos Castresana actúa de mala fe en el caso que se le sigue a él y a su hermano, por cuanto, según él, no cuenta con prueba suficientes para hacer los señalamientos que se realizan.

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
18 CALLE 6-72, ZONA 1, EDIFICIO TIPOGRAFÍA NACIONAL, 3ER. NIVEL

Pero, además, es obvio que se trata de una entrevista cuyo contenido se ha preparado con premeditación de tal forma que favorezca la causa de los acusados y haga quedar mal al ente acusador, en este caso la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y su comisionado Carlos Castresana.

De la planificación comienza a dar cuenta el manuscrito No. 1 en el que se deja notar como se prevé paso a paso lo que debe ir ocurriendo hasta llegar al momento de la entrevista. Incluso se habla de los temas importantes a convertir en preguntas obligadas dentro de la entrevista, uno de ellos el de un cheque y otro el de por qué mandar a matar a alguien. Esos son dos temas que, según ellos, desvirtuarían cualquier acusación en su contra y botarían cualquier reclamo judicial dándoles la razón, pero sólo si se logra hacer dejar en el ambiente de la opinión pública que en realidad no tienen nada que ver en este asunto y eso sólo se lograría a través de una entrevista.

En el reverso del manuscrito 1 también se hace notar que debe botarse la argumentación de prueba científica que la CICIG sostiene a través de Castresana, a quien le denominan Gacho. Uno de los apuntes dice claramente que el propósito de la entrevista es generar duda entre la gente, es decir la audiencia del medio que haga la entrevista. Además, conocedores de los efectos de una entrevista exclusiva para un medio televisivo, los asesores expertos en comunicación sabrían que el resto de medios le tendrían que dar espacio obligado, tal como ocurrió. De dicha cuenta, en todos los medios, aunque así fuera de manera breve, se publicaron extractos de la entrevista, la mayoría refiriéndose a que las acusaciones son falsas, que la CICIG no ha desarrollado una investigación profesional, que la jueza y el Ministerio Público son manejados por la Comisión Internacional y que el colaborador eficaz miente para dar validez a las hipótesis de la CICIG.

En las transcripciones de las escuchas telefónicas también hay indicios de que los involucrados sabían que son investigados y, aún así, siguen actuando, quizá porque no tienen otros medios más inmediatos para comunicarse siguen usando celulares.

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

18 CALLE 6-72, ZONA 1. EDIFICIO TIPOGRAFÍA NACIONAL, 3ER. NIVEL

Por ejemplo, en la sesión No. 208, de fecha 27.ABR.2010, Ibarra Figueredo

le dice a Juan Miguel Fuxet Ciani: "Fijate que si me entra la llamada contigo pero inmediatamente después se corta como que no me escuchas o seguramente ahorita los hijos de treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres punto ocho putas de la CICIG seguramente están escuchando nuestra conversación verdad". Incluso luego en una intervención de Fuxet, quizá tratando de desviar la conversación, Ibarra vuelve a insistir y lanza una expresión refiriendo a quienes los están escuchando y dice: "Saludos muchachos, buen cafecito con champurrada".

En el manuscrito No. 2 se comienzan a plantear una serie de preguntas para ir dilucidando la correlación de fuerzas en el caso, pero también se plantean elementos para la campaña de desprestigio. Ejemplo, se ponen la tarea de investigar que dijo la jueza Galicia de la Interpol y cuál es su opinión sobre Castresana. Pero también pretenden averiguar si la jueza no sólo los podría utilizar porque está siguiendo órdenes de Castresana.

Concretamente hablan de una novia de Castresana y de averiguarle otros "clavos" para "machucarle la cola".

Aunque no hay datos probatorios para hablar de un complot (Confabulación de dos o más personas contra otra u otras, según la Real Academia de la Lengua Española), si hay elementos que podrían hacer pensar que existe la posibilidad de que haya existido.

A los días de que Ibarra Figueredo aseguraba en una conversación telefónica que iniciaría con una de ocho reuniones con columnistas de prensa, comenzaron curiosamente a aparecer artículos de opinión en torno al tema. Por ejemplo, el 1 de mayo en la revista electrónica La Razón aparece un artículo escrito por Rubén Velásquez y titulado Baltazar Garzón y Carlos Castresana, dos émulos de Torquemada. El artículo hace fuertes críticas a ambos personajes, conocidos en España como hombres de mano dura en la justicia, pero que en este país un grupo intenta hacer ver como inquisidores. Aprovecha el artículo para mencionar el revés que ha tenido Garzón en la justicia española, mismo que lo ha llevado a ser suspendido temporalmente por la Audiencia Nacional Española. A ambos se

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
18 CALLE 6-72, ZONA 1, EDIFICIO TIPOGRAFÍA NACIONAL, 3ER. NIVEL

Comunicación Social de la Presidencia. ~~Casualidad o no, lo cierto es que los hechos existen y nadie los inventó.~~

Al hacer ver mal las actuaciones de la CICIG y de Castresana, por supuesto que los encargados de movilizar esta campaña de desprestigio también, por añadidura, consiguen desprestigiar al Ministerio Público y a la Jueza, pues sus acciones han ido en la línea de las hipótesis planteadas por la CICIG.

Así las cosas, aunque tanto la fiscalía nacional como la jueza Verónica Galicia estén actuando adecuadamente y conforme a derecho, las percepciones que se logran hacer notar entre la opinión pública son las de que actúan anómalamente, cumpliendo su propósito de desprestigio.

II. Si se realizó campaña mediática de defensa a favor de FRANCISCO JOSÉ RAMÓN VALDÉS PAIZ Y JOSÉ ESTUARDO VALDÉS PAIZ.

De acuerdo con el informe de Análisis de documentos escritos, video e interceptación Caso 45 UME (R.R), las escuchas telefónicas se inician el 16 de abril de 2010, amparadas en la orden judicial emanada del Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente.

El primer teléfono sujeto a escuchas es el del señor Juan Miguel Fuxet Ciani (40117865). El segundo teléfono interceptado es el del señor Nicolaid Julio Rodolfo Ibarra Figueredo (52068294), acción ejecutada mediante orden judicial emanada por el juzgado ya mencionado con fecha 5 de mayo de 2010.

Todos los hallazgos que ahora han sido sujeto de análisis tienen que ver con esas escuchas telefónicas, pero también con documentos impresos y manuscritos que fueron secuestrados en allanamientos efectuados en residencias y oficinas relacionadas con los hermanos Valdés Paiz.

Debe mencionarse que para ir sacando conclusiones sobre los extremos solicitados se dio lectura completa al informe arriba mencionado, para así ir buscando la coherencia de las conversaciones y, por supuesto, establecer si los extremos planteados en la solicitud de peritaje se van presentado de manera explícita o deductiva.